

¿QUÉ ES EL PERÍODO DE GRACIA DEL SEGURO?

Hemos cambiado de cuenta corriente, puntualmente no tenemos saldo disponible, estamos con mil cosas en la cabeza y se nos pasa... puede haber muchos motivos diferentes por los que la aseguradora no pueda cobrar nuestra prima, pero la ley ya ha pensado en cómo proteger al asegurado en estas situaciones.

En el artículo 15 de la Ley del Contrato del Seguro se expone que la póliza queda suspendida un mes después del vencimiento de la prima. Es lo que se llama "período de gracia" y significa que, aunque no hayamos realizado el pago, la garantía del seguro sigue vigente durante un mes adicional.

Esto no significa que nos regalen un mes de seguro gratuito: el "período de gracia" está pensado para dar solución a un posible error o complicación en el pago, por lo que el nuevo contrato comenzará el día en el que venció el anterior, no cuando la aseguradora ingrese el recibo.

En el caso en el que el pago no se realice en un mes después del vencimiento de la prima, se suspenderá la póliza y dejaremos de estar cubiertos. Sin embargo, el contrato no estará totalmente extinguido. Hasta seis meses después

del vencimiento de la prima, el tomador del seguro puede volver a activar la cobertura en 24 horas si abona aquella, teniendo que pagar solo el período en curso.

Si transcurridos esos seis meses no se ha efectuado el pago, habitualmente, la aseguradora da por extinguido el contrato, sin embargo, el artículo 15.1 de la Ley de Contrato de Seguros le permite reclamar la liquidación de la prima en vía ejecutiva. Por otro lado, según una sentencia del Tribunal Supremo, para que la aseguradora quede libre de la cobertura por responsabilidad civil debe acreditar "haber dirigido al tomador del seguro un correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio admitido en derecho que permita tener constancia de su recepción, por el que se notifique la resolución del contrato".

Lo más recomendable es no esperar al último momento y preparar con antelación el pago de la prima o, por el contrario, avisar en tiempo y forma si no vamos a renovar el contrato. Además, todo será mucho más sencillo gracias a la ayuda de su corredor de seguros, quien seguirá de cerca cualquier incidencia relacionada con su seguro para que esté siempre correctamente protegido.

LOS PAÍSES MÁS SEGUROS DEL MUNDO



Para muchos, la llegada de la Semana Santa es tiempo de hacer las maletas. A pesar del innegable atractivo que tiene España, cada vez somos más los que dejamos de lado el turismo nacional y nos lanzamos a recorrer otros países, cada vez más exóticos, pero no siempre seguros para el viajero.

El Global Peace Index 2017, elaborado por el Institute for Economics and Peace, lleva estableciendo desde el año 2008 una clasificación con los países con mayor seguridad, en función de factores como la existencia de conflictos violentos internos o externos o el impacto del terrorismo, entre otros.

El estudio concluye que los índices globales de violencia han mejorado durante el último año. Uno de los países que mejoran es Portugal, situado en tercer lugar, solo por detrás de Nueva Zelanda e Islandia, país líder en seguridad desde 2008.

En el extremo opuesto, no hay

sorpresas y Siria es considerado el país más peligroso del mundo, acompañado por Afganistán e Irak.

Por su parte, España se sitúa en el puesto 23, mejor situada que Francia (51), Italia (38) o Reino Unido (41). Sin embargo, algunos de los países más visitados por turistas españoles tienen unos índices de peligrosidad elevados, como Estados Unidos (114), Marruecos (75), Turquía (146), o China (116), que no salen muy bien parados en este ranquin. Por ello, en la web del Ministerio de Exteriores podemos encontrar algunas recomendaciones y advertencias para cada país; como lugares peligrosos que no se deben frecuentar, carreteras o infraestructuras especialmente conflictivas, riesgo de contraer enfermedades, etc. Entre los consejos generales se encuentran inscribirse en la embajada o consulado local y hacer fotocopias de nuestros documentos.

En cualquier caso, a la hora de viajar al extranjero siempre es altamente aconsejable contar con un Seguro de Viaje. Este servicio facilitará gestiones como disponer de asistencia sanitaria 24 horas, servicio de repatriación o la resolución de los trámites por pérdida del equipaje con un pago por indemnización incluido. Para elegir el seguro que mejor se adapta a sus necesidades y a su destino, no dude en consultar con su corredor de seguros.



TRAVESURAS A CUBIERTO

El mes de marzo es el mes de Las Fallas y, este año, también el de la Semana Santa. Todo esto significa vacaciones y, con ello, niños y niñas con mucho tiempo libre. La suma de menores y vacaciones, en algunos casos, puede dar como resultado pequeñas -y no tan pequeñas- trastadas que acaben produciendo daños materiales o personales, pero ¿estamos cubiertos ante las travesuras de nuestros pequeños?

La respuesta puede variar. Por lo general, nuestro seguro de hogar incluye la responsabilidad civil familiar, lo que quiere decir que responde por las personas que conviven en la vivienda: cónyuge, hijos, animales e, incluso, empleados domésticos mientras estén realizando sus labores. De esta manera, el seguro nos cubre de los daños que estas personas puedan ocasionar a terceros, siempre y cuando no sean familiares directos, e independientemente de si están dentro de la casa asegurada o no.

Es imposible saber lo que pasa por la cabeza de un niño. Pueden jugar con un grifo y que la casa acabe inundada; quizás saquen a pasear al perro y, al no poder controlarlo, el animal provoque algún accidente; un pequeño partido en la calle puede terminar con el cristal de una casa o de una tienda roto; aprender a encender cerillas puede suponer el inicio de un incendio...

Todos estos desafortunados sucesos deben estar cubiertos por el seguro de hogar, aunque pueden surgir inconvenientes. La responsabilidad civil familiar hace referencia a daños que se produzcan de manera involuntaria, por lo que si, por ejemplo, se alega que el niño ha roto el cristal intencionadamente, el seguro puede no hacerse cargo. Para estos casos, se puede utilizar la asesoría jurídica, que también suele estar incluida dentro de nuestro seguro de hogar. Si tiene un hijo un poco travieso, consulte con su corredor de seguros para conocer sus coberturas y encontrar la póliza que mejor se adapte a sus necesidades.

EL SERVICIO "MANITAS"



Cada vez tenemos menos tiempo, y las actividades manuales se han dejado de lado en favor del uso de ordenadores y otros aparatos electrónicos. De modo que, cuando llega el momento de hacer alguna pequeña reparación, muchos no sabemos de

dónde sacar el tiempo para hacerlo, o sencillamente, no sabemos por dónde empezar.

Por ello, cada vez son más las compañías de seguros que ofrecen un servicio conocido como "Manitas", es decir, la posibilidad de que un profesio-

nal venga a casa, sin coste adicional, a realizar pequeñas reparaciones, instalaciones o trabajos de bricolaje: colocar cortinas, cuadros o baldas; montar muebles; cambiar un enchufe; arreglar grifos; purgar radiadores; instalar aparatos electrónicos... entre otras muchas cosas.

El Servicio Manitas suele ir incluido en los seguros Multirriesgo, pero existe mucha diferencia entre las distintas pólizas que ofertan las aseguradoras, así que antes de solicitar este servicio conviene conocer qué incluye nuestra póliza para cerciorarse de que la asistencia que se

solicita está incluida. Igualmente es importante saber el número de intervenciones que tenemos disponibles por año, el número de horas de cada una, si únicamente se nos atiende en nuestra vivienda habitual, si debemos proporcionar nosotros alguna pieza especial, etc.

Dada la diversidad de factores que pueden aparecer en la letra de nuestra póliza, lo más acertado es consultar a nuestro corredor de seguros, para saber exactamente qué cubre y qué no cubre el servicio o elegir el que mejor se adapte a nuestras necesidades.